



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DESARROLLO
COMUNITARIO

DECRETO N° 4712.1

MAT: Aprueba Programa "Adquisición Vacuna Venomvac".

Laja, 11 de Octubre 2013.

VISTOS:

- 1.- Programa "Adquisición Vacuna Venomvac".
- 2.- D.A N° 730 de fecha 15/02/2013, que aprueba Programa " Insumos y Medicamentos".
- 3.- D.A N° 3.973 de fecha 14.11.2012, que aprueba Presupuesto Municipal 2013.
- 4.- Sesión de Concejo N° 42 de fecha 14.11.2012, acuerdo N° 159 que aprueba Presupuesto Municipal 2013.
- 5.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 6.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Programa "Adquisición Vacuna Venomvac".
- 2.- **ORDÉNASE** al Departamento de Administración y Finanzas el pago de los gastos que se origine producto del presente decreto con imputación al centro de costos 600402 y su respectiva cuenta, previa presentación de boletas y/o facturas, visadas por la Directora de Desarrollo Comunitario o quién le subrogue.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Departamento Administración y Finanzas
- Control Interno
- DIDECO
- Adquisiciones
- Archivo SSMM ✓



Municipalidad de Laja
Departamento Desarrollo Comunitario

“ADQUISICIÓN VACUNA VENOMVAC “

FUNDAMENTACIÓN:

Con el propósito de apoyar a personas que no poseen recursos propios para costear insumos que no son otorgados por el Servicio de Salud respectivo, el municipio financia la adquisición total o parcial de lo requerido. Es la situación que de la señora Emperatriz Rebolledo Valdebenito, quien ha presentado cuadros recurrentes de Shock Anafilácticos por picaduras de abejas, poniendo en riesgo su vida. El tratamiento a realizar es Inmunoterapia específica para este veneno. La referida trabajaba en apicultura; pero debido a su condición debió suspender el desarrollo de esta actividad, disminuyendo considerablemente su ingreso familiar provocándole una depresión severa. El Jefe de Hogar realiza trabajos esporádicos como temporero reportando un ingreso mínimo que no le permite resolver esta problemática. Con estos antecedentes el municipio costeará el medicamento.

OBJETIVOS Y METAS:

- Financiar insumo.

ACTIVIDADES:

- Elaborar Informe Social, Decreto Alcaldicio, Programa y Orden de Pedido.
- Cotizar el insumo.
- Otras actividades inherentes al programa.

RECURSOS FINANCIEROS:

Monto máximo \$ 121.000 (ciento veinte y un mil pesos) correspondientes a Presupuesto Municipal, 2013, centro de costos 600402 y su respectiva cuenta 2401007.



IVONNE MORALES BURGOS
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Laja, octubre 11 de 2013.-